



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE
LOS BIENES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

SAAVEDRA ALVAREZ INDIRA MELISSA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y
CONTABLE DE LOS BIENES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS

SAAVEDRA ALVAREZ INDIRA MELISSA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LOS
BIENES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

SAAVEDRA ALVAREZ INDIRA MELISSA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

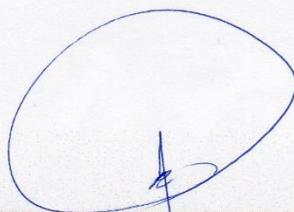
MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO

MACHALA, 23 DE AGOSTO DE 2019

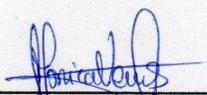
MACHALA
23 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

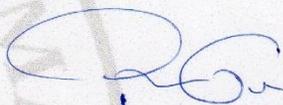
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Procedimientos de control administrativo y contable de los bienes en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



MEDINA CASTILLO WILIAM TRANQUILINO
0702530023
TUTOR - ESPECIALISTA 1



VARGAS JIMENEZ MONICA DEL CARMEN
0704180041
ESPECIALISTA 2



RAMÓN GUANUCHE RONALD EUGENIO
0702921784
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 22 de agosto de 2019 - 23:24

Urkund Analysis Result

Analysed Document: SAAVEDRA ALVAREZ INDIRA MELISSA_PT-010419.pdf
(D54750942)
Submitted: 8/9/2019 1:09:00 AM
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 5 %

Sources included in the report:

JIMENEZ BRETZI.pdf (D34065545)
<https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/06/REGLAMENTO-GENERAL-PARA-LA-ADMINISTRACION-UTILIZACION-MANEJO-Y-CONTROL-DE-LOS-BIENES-Y-EXISTENCIAS-DEL-SECTOR-PUBLICO.pdf>
<https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Reglamento-General-para-la-Administracion-Utilizacion-Manejo-y-Control-de-los-Bienes-e-Inventarios-del-Sector-Publico.pdf>

Instances where selected sources appear:

5

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, SAAVEDRA ALVAREZ INDIRA MELISSA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Procedimientos de control administrativo y contable de los bienes en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

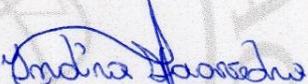
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de agosto de 2019


SAAVEDRA ALVAREZ INDIRA MELISSA
0706552189

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo principalmente a Dios, por la fortaleza, sabiduría que me imparte y porque ha estado conmigo en todo momento para continuar. A mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo constante, depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ello que soy lo que soy ahora. Los amo con mi vida.

Indira Saavedra

AGRADECIMIENTO

Primeramente, dar gracias a Dios por haberme guiado y fortalecido en todo momento y haber hecho de mí una persona de bien. De manera especial mis más sinceros agradecimientos a mi querida familia, ya que han sido ellos quienes me han brindado su ayuda incondicional y desinteresada para que pueda culminar con éxito este valioso trabajo. De la misma forma a mis apreciados tutores Ing. William Medina, Ing. Mónica Vargas e Ing. Ronald Ramón por ser de gran ayuda en la elaboración de mi caso práctico.

Indira Saavedra

RESUMEN

El trabajo investigativo centra su atención en los procedimientos contables y administrativos que se deben observar en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador con el fin de dar de baja los bienes por obsolescencia y contar con información contable útil para la toma de decisiones; cabe recalcar que para su desarrollo se ha utilizado las disposiciones contenidas en el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público donde se explica de forma clara cuál es el forma de realizar la baja de bienes cuando estos ya han sido declarados y no son útiles para la entidad incluso considerando que la reparación de los bienes es más cara que una nueva adquisición; tomar en consideración que los lineamientos pertinentes para dar de baja los recursos, los mismos que permitan obtener información razonable y que ejerzan una gestión contable eficaz sobre los bienes que son asignados a las entidades del Estado para el cumplimiento de sus objetivos a corto o largo plazo.

Palabras claves: Procedimiento administrativo, sector público, eficiencia, control interno, bienes.

ABSTRACT

The research work focuses on the accounting and administrative procedures that must be observed in the Decentralized Autonomous Governments of Ecuador in order to deregister assets due to obsolescence and have useful accounting information for decision making; It should be noted that for its development the provisions contained in the Regulation of Administration and Control of Public Sector Assets have been used where it is clearly explained what is the way to carry out the removal of goods when they have already been declared and are not useful for the entity even considering that the repair of the goods is more expensive than a new acquisition; take into consideration that the relevant guidelines for deregistering resources, the same that allow obtaining reasonable information and that exercise effective accounting management on the assets that are assigned to the State entities for the fulfillment of their short or long term objectives.

Keywords: Administrative procedure, public sector, efficiency, internal control, goods.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT.....	5
INTRODUCCIÓN	7
DESARROLLO	9
Sector público.....	9
Contabilidad Gubernamental	9
Bienes de Control Administrativo.....	10
Bienes Públicos	11
Control interno	11
Eficiencia.....	12
Procedimiento administrativo	13
Procedimiento de baja de bienes de control administrativo basado en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.....	13
Procedimiento contable	15
CONCLUSIÓN.....	17
BIBLIOGRAFÍA	18

INTRODUCCIÓN

La contabilidad gubernamental hace énfasis al registro oportuno de los hechos económicos de las entidades del Estado, el cual tiene entidades controladoras para su eficaz ejecución, entre ellos se tiene al Ministerio de Finanzas y la Contraloría General del Estado, quienes emiten reglamentos o normativas tendientes a facilitar las acciones emprendidas por el personal de las instituciones del Estado, y presenten informes económicos en los tiempos establecidos y con base a las disposiciones pertinentes para el efecto.

El control de bienes asignados para el desarrollo de las actividades de una entidad pública, es precisamente uno de los factores analizados en la presente investigación, ya que su adquisición, custodio y en casos específicos su baja de los libros contables representa un análisis minucioso de las disposiciones emitidas, con el fin de presentar información razonable y enmarcada en los que estipula el marco legal.

Particularmente en la baja de bienes de control administrativo se debe observar las disposiciones del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público donde se mencionan los conceptos básicos que permiten identificar cuándo se presentan estas operaciones y que los responsables de su gestión contable lo efectúen dentro de los parámetros legales.

Adicionalmente se debe enfatizar en el principio del devengado que se utiliza en el registro de las operaciones del sector público, sobre todo en las nuevas adquisiciones de recursos destinados para el uso de la administración. Al tratarse de una baja de bienes es imperante revisar las condiciones que originan su aplicación, en el presente estudio se lo ejecuta en relación a la existencia de bienes obsoletos para lo cual se aplicarán normas establecidas en el proceso de destrucción, previo al informe de la investigación realizada por el departamento respectivo.

Un dato importante de resaltar es el formato que utilizan las entidades públicas para registrar los hechos económicos, que dista de las entidades privadas, y que debe ser aplicado para cumplir con el principio de transparencia de las operaciones realizadas. Con base a lo expuesto, se delimita el problema de la siguiente forma: procesos inadecuados de procedimientos administrativos y contables en la baja de bienes de control administrativo.

Frente a ello el objetivo se relaciona con: Aplicar los procedimientos de control administrativo y contable mediante la aplicación de las directrices establecidas en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público para realizar de manera correcta y oportuna la baja de los bienes de control administrativo

La metodología aplicada es de tipo cualitativa, siendo una investigación exploratoria, en donde se utiliza la técnica de revisión bibliográfica y el método hermenéutico; cabe recalcar que este tipo de investigación ayuda a conocer temas del cual se carece de conocimientos, por ende, al aplicarla se obtendrán visiones generales de una determinada problemática.

En el presente trabajo se utilizarán las siglas RACBSP para referirse al Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

DESARROLLO

Sector público

Medina y Morocho (2015) en su estudio manifiestan que el sector público “es el conjunto de instituciones, entidades, organismos, programas, proyectos, mediante el cual el Estado regula y hace cumplir las decisiones de carácter político, en lo económico, social y cultural de un país” (p.48). Esto se refiere a que Sector Público, es la denominación que reciben aquellas organizaciones pertenecientes al Estado, destinadas a regir, administrar y cuando sea necesario implementar normativas, programas y leyes que sean de beneficio para el país, lo cual de paso a un excelente desenvolvimiento.

En su estudio Amoroso y Costales (2016) señalan que la proyección de la administración pública debe estar direccionada a la implementación de nuevos servicios que sean de ayuda para el bienestar social; su accionar debe ser de fácil acceso para la población que requiere de información para determinar el nivel de gestión que se viene dando a los recursos que se les asigna para el desarrollo de sus operaciones.

Contabilidad Gubernamental

Lara, Chávez y Toledo (citados por Sour, 2017) manifiestan que la contabilidad es una herramienta que permite obtener información cuantificable y que es muy imprescindible para conocer la cantidad de recursos que gestionan los funcionarios públicos en su obligación de producir bienes y servicios para toda la población; también se puede mencionar que la contabilidad permite reflejar la eficiencia en el manejo de fondos públicos a través de un sistema contable fácil y transparente.

Así mismo en su estudio Ortiz, Gamez y Joya, (2016) manifiestan que la contabilidad gubernamental pertenece a una rama de la contabilidad, por lo tanto es aquella ciencia que permite la captación, clasificación, registro, síntesis, y finalmente informar e interpretar las operaciones que se dan en las entidades del sector público, adicionalmente permite reflejar actividades de carácter económico, financiero y administrativo que requiere el personal que esta la frente de las instituciones para tomar las mejores decisiones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

Por lo tanto, la contabilidad gubernamental es considerada como un elemento necesario para las organizaciones del sector público, permitiendo el registro de los hechos económicos con sustento legal, y cuyo propósito es satisfacer la escasez de información que se requiere para el control y toma de decisiones; una característica de la contabilidad gubernamental es que se sustenta en el registro con base en el principio del devengado para todas las cuentas estandarizadas por el Estado (Mendoza, Santiestevan, Cevallos y Parrales, 2018).

Bienes de Control Administrativo

De acuerdo al Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público en el artículo 28, define a los bienes de control administrativo como aquellos que no son consumibles como parte de la empresa o entidad, los mismos que poseerán vida útil posterior a un año y serán empleados dentro de las actividades que realice la empresa. Cabe recalcar que este tipo de bienes no son sometidos a revalorización ni depreciación. Además, este artículo indica que el usuario final será responsable del uso de los bienes que le fueron entregados para ser utilizados en actividades exclusivamente de la empresa, siendo ilegal usar estos para satisfacción personal (Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público, 2017).

Agregando a lo anterior, también hay que considerar ciertas características relacionadas con el precio para que los bienes sean considerados como bienes de control administrativo.

Esto significa que, aquellos bienes que teniendo iguales características para ser considerados como bienes de larga duración, pero no cumplen con la última características, de tener un costo de adquisición igual o mayor a cien dólares (US \$ 100), es decir tiene un valor inferior a cien dólares (US \$ 100), la entidad los reconocerá como bienes de control administrativos y su registro se realizará en la cuenta contable 634.45 Bienes Muebles no Depreciables y a la afectación al presupuesto del subgrupo 53.14 Bienes Muebles no Depreciable, una vez que son comprados. Si bien es cierto que los bienes de control administrativos cuando son comprados se registra contablemente al gasto, pero esos bienes no van a perder en la entidad, no esos bienes el guardalmacén tendrá la custodia de esos bienes y contablemente el funcionario responsable del área financiera tendrá que elaborar el Inventario de Bienes de Control Administrativo y la sumatoria del inventario se lo verá reflejado en la estados financieros contabilizado en las cuentas de orden deudora 911.11 Bienes Recibidos en Custodia y la contra cuenta acreedora 921.11 Responsabilidad Bienes Recibidos en Custodia. (Medina y Morocho, 2015, p. 178)

Bienes Públicos

Son considerados como aquellos bienes que no pueden ser excluidos y que carecen de precio. Nicholson (citado por Ferrari, 2010) manifiesta que:

Los bienes o servicios que no tienen un precio explícito y un mercado aparente se conocen como bienes públicos. A diferencia de los bienes privados, en el caso de los bienes públicos hay ciertas fallas de mercado o existen atributos que impiden definir su precio. Estos son la “no rivalidad”, es decir, no son como una manzana, que cuando alguien se la come nadie más puede disfrutarla, esto es, que no se agotan cuando otros los consumen; y la “no exclusión”, como una fumigación contra mosquitos que transmiten la malaria que beneficia a todos los miembros de una comunidad, aunque no todos paguen, y es imposible impedir que los que no pagan resulten beneficiados. (p.269)

Entonces se puede decir que son aquellos bienes en donde no existe ningún tipo de rivalidad y no pueden ser negados para nadie, lo cual significa que si un individuo hace uso de un bien perteneciente al Estado no imposibilita que cualquier otra persona pueda utilizarla. Por lo tanto, todas las personas de un determinado sector pueden beneficiarse de aquel bien.

Además, se puede apreciar que las principales características que diferencian a los bienes públicos de los privados es la no exclusión y no rivalidad. Araque, Gutiérrez y Quenguan (2017) afirman que: “La inclusión de los bienes públicos en el análisis de utilidad de los individuos ha partido de sus características de no rivalidad y no exclusión, que los distinguen claramente de aquellos privados” (p.79). Aportando a la idea antes expuesta se puede decir que se trata de aquellos bienes que son de libre acceso y no pueden ser restringidos para nadie por lo tanto son ilimitados, es decir, si una persona lo utiliza no significa que otra ya no lo pueda utilizar

Control interno

Es importante señalar que el control interno es un proceso preventivo, imprescindible dentro de las organizaciones permitiendo obtener información razonable. Portal (2016) afirma que:

El control interno es un proceso de carácter preventivo cuyo propósito es brindar una seguridad razonable de que las actividades organizacionales están encaminadas al logro de los objetivos y metas, así como garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable y salvaguardar los recursos públicos. Los sistemas de control interno funcionan como la estructura que engloba y da sentido a las actividades diarias de las organizaciones. Se trata de una serie de prácticas apuntaladas por la alta

dirección y que deben ser adoptadas de manera cotidiana por todo el personal. Dicho sistema se compone por actividades agrupadas en cinco niveles: ambiente de control, administración de riesgos, información y comunicación; actividades de control y supervisión. Estos elementos constituyen la estructura de gestión que permite reorientar la operación de las instituciones, en caso de que se llegaran a presentar riesgos en cuanto al cumplimiento de sus objetivos. (p.12)

Por su parte Vega de la Cruz, Pérez y Nieves (2017) manifiesta que el control interno es un sistema integrado por cinco componentes que son “ambiente de control, gestión y prevención de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo, todos estos estructurados en normas” (p. 214). Es importante mencionar que cada uno de los componentes cumplen con ciertas funciones para el buen desenvolvimiento de las organizaciones basándose en el cumplimiento de normas relacionadas con el cumplimiento legal, identificar riesgos a los que se exponen los organismos, examinar la calidad de gestión, requerir que las entidades cuenten con información oportuna, identificación de anomalías, respectivamente.

Eficiencia

En cuanto a la eficiencia Ortiz y Ordóñez, (2019) manifiestan que:

La eficiencia no debe ser incluida mecánicamente como uno de los elementos que constituyen el principio de la buena administración, sino que debe ser entendida como su resultado, como uno de los fines que debe perseguir el Gobierno en general y la administración en particular. (p. 195)

Por consiguiente, la eficiencia se puede relacionar con el nivel de productividad y rendimiento de un determinado proceso para el cual se requiere de menor empleo de recurso para lograr óptimos resultados, por lo tanto, la eficiencia se encuentra relacionada entre los recursos utilizados en un determinado proyecto y los resultados obtenidos. Ramírez y Franco (2016) afirman que:

Considerando que la eficiencia es de suma importancia para cumplir con los objetivos planteados dentro de las organizaciones eficiencia se refiere a una característica especial respecto al modo en que se asignan los recursos para alcanzar ciertos objetivos relacionados con la satisfacción de las necesidades humanas. Se trata de establecer en dónde están mejor asignados los recursos y, por tanto, en dónde se remuneran mejor, lo que comúnmente se conoce como eficiencia asignativa. (p.134)

Es decir, esta se mide por resultados no por simples programaciones que las entidades del Estado puedan realizar. Por ende, la eficiencia se centra en lo que se logró no simplemente

lo que se planifico como actividades a ser ejecutadas y se encuentra relacionada a utilizar bienes o recursos disponibles de manera inteligente para lograr la meta propuesta.

Procedimiento administrativo

En su publicación Loo (2017) basándose en el artículo 18 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, manifiesta: “El procedimiento administrativo es una sucesión de actos trámite vinculados entre sí, emanados de la Administración y en su caso, de particulares interesados, que tiene por finalidad producir un acto administrativo terminal” (p. 158). Son el conjunto de pasos que se deben seguir para cumplir con disposiciones previamente establecidas sobre una situación en particular.

Procedimiento de baja de bienes de control administrativo basado en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Este procedimiento se origina cuando un bien es retirado definitivamente de forma física, así como de los registros contables de la entidad. Al respecto, en el artículo 148 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, se manifiesta que los bienes dejarán de tener aspecto físico cuando se de cualquiera de las siguientes situaciones: hurto, robo, abigeato (hurto o robo de ganado), casos accidentales o fuerza mayor.

Así mismo, en el artículo 79 del RACBSP se encuentran los procedimientos que deben aplicarse para el egreso y la baja de inventarios o de bienes que ya no son útiles, ya sea porque son antiguos o simplemente han dejado de ser utilizados por organismos y entidades del sector público y empresas públicas, las instituciones antes mencionadas podrán aplicar los siguientes ordenamientos.

- Remate: de inmuebles, bienes muebles al martillo, bienes muebles en línea o por medios electrónicos, de instalaciones industriales, de bienes muebles en sobre cerrado.
- Venta de bienes muebles: venta directa sin procedimientos previo de remate y venta una vez agotado el procedimiento previo de remate.
- Permuta
- Destrucción

- Chatarrización
- Baja
- Reciclaje de desechos
- Transferencia gratuita

También, en el artículo 80 del RACBSP, referente a la inspección técnica de verificación de estado, señala que se debe basar en resultados obtenidos mediante la revisión física realizada, en donde se haya determinado la presencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que ya no sean utilizados, se debe comunicar al titular de la entidad para que proceda a emitir la autorización correspondiente de egreso o baja. En casos que se trate de equipos informáticos, electrónicos, eléctricos, maquinarias y vehículos, la unidad encargada adjuntará el informe técnico correspondiente, si en este informe se establece que los bienes o inventarios aún son útiles para la empresa, finalizará el trámite para esos bienes y se adjuntará el expediente. Por lo contrario, se aplicarán normas destinadas para los procesos de transferencia gratuita, remate, chatarrización, permuta, venta, reciclaje, destrucción para lo cual según sea el caso se deberá considerar las características de registros expuestas en la normativa correspondiente.

Del mismo modo, según el artículo 146 del RACBSP relacionado con el procedimiento de destrucción refiere que cuando ya se ha determinado que los bienes son inservibles y que por sus condiciones no se pueden donar o transferir ni hubiera interesados en la compra, ni se los pueda entregar de forma gratuita, se procederá a su destrucción de acuerdo a las normativas ambientales que se encuentren vigentes.

Agregando a lo anterior, en el artículo 147 del RACBSP manifiesta que la máxima autoridad o su delegado, precedente el informe del autorizado de la Unidad Administrativa que haya declarado a los bienes obsoletos o inservibles basándose en el informe técnico, dictaminará la ejecución de la destrucción de bienes. Se deberá entregar por escrito la orden a los encargados de las unidades Financiera, además se deberá otorgar a la persona que se encargó de realizar la inspección técnica de verificación de estado. La orden antes mencionada deberá contener el listado de los bienes que serán objetos a destrucción, fecha, lugar y hora en la que se realizará dicha destrucción y como respaldo se dejará un acta en donde se registrarán a

todas las personas que fueron partícipes del acto. Todos los desechos serán enviados a los rellenos sanitarios que se hayan designado. que los bienes son inservibles u obsoletos, ordenara que se proceda a su destrucción; los desechos que resulten de este proceso serán depositados en los rellenos sanitarios que se hayan designado con anticipación.

Situación problemático

Se pide elaborar los procedimientos para dar de baja a los bienes que son considerados como bienes de control administrativos para las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Procedimiento contable

Adquisición

El GAD parroquial de Pasaje adquiere 15 sillas ergonómicas a \$80,00 cada un más IVA para administración, con fecha 02 de enero del 2018 a persona obligada a llevar contabilidad

Fecha	Código	Denominación	AS	TM	DEBE	HABER	Ejecución Presupuestaria		
							Código	Partida	Dev.
Enero 02	113.81.01	Cuentas por cobrar IVA - compras	1	F	144,00				
	634.45.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)			1.200,00		53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	1.200,00
	213.81.03	Cuentas por pagar IVA Bienes - proveedores 70%				100,80			
	213.81.04	Cuentas por pagar Impuesto al valor agregado Bienes – SRI 30%				43,20			
	213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo				1.200,00			
		P/R devengo por compra de mobiliarios							

Se procede a cancelar la compra mediante el siguiente registro contable

Fecha	Código	Denominación	AS	TM	DEBE	HABER	Ejecución Presupuestaria		
							Código	Partida	Dev.
			2	F					
Enero 02	213.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo			1.200,00				
	111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso legal				1.188,00			
	212.40	Descuentos y retenciones generados en gastos – Administración Pública Central				12,00			
		P/R pago por compra de mobiliarios							

Finalmente se realiza la cancelación del IVA

Fecha	Código	Denominación	AS	TM	DEBE	HABER	Ejecución Presupuestaria		
							Código	Partida	Dev.
			3	F					
Enero 03	213.81.03	Cuentas por pagar IVA Bienes - proveedores 70%			100,80				
	111.03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso legal				100,80			
		P/R pago del IVA al proveedor por compra de mobiliarios							

CONCLUSIÓN

Una vez finalizado el trabajo investigativo se pudo cumplir con el objetivo planteado en la problemática en donde se pudo evidenciar que el registro oportuno de los hechos económicos en las entidades del sector público, permite que los administradores puedan contar con información veraz en todo momento, repercutiendo en un control concurrente de los recursos asignados para desarrollar sus programas sociales y económicos. Para la presente investigación se efectúa el análisis en la baja de bienes por obsolescencia, es decir cuando previo al informe de constatación física se evidencia que existen bienes que ya no son utilizados por la entidad y que no están en condiciones de ser transferidos en forma gratuita, en este caso, la máxima autoridad ordenará su destrucción respetando las disposiciones que se hayan emitido para el efecto. Para lo cual se utilizan procedimientos establecidos en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Pública con la finalidad de que los responsables del procesamiento administrativo y contable ejerzan una acción pertinente y se presenten informes razonables apegados a la realidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Amoroso Fernández, Y., & Costales Ferrer, D. (2016). Big Data: una herramienta para la administración pública. *Ciencias de la Información*, 3-8. Obtenido de www.redalyc.org/pdf/1814/181452084001.pdf
- Araque Solano, A., Gutiérrez López, J., & Quenguan López, L. (2017). El espacio público en la ciudad: Una aproximación desde los precios hedónicos. *Revista Sociedad y Economía*, 77-98.
- Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público. (2017). *Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público*. Quito: Registro Oficial.
- Ferrari, C. (2010). Valores, Bienes Públicos y Desarrollo Humano. *Revista de Economía Institucional*, 265-276.
- Loo Gutiérrez, M. (2017). El significado del procedimiento administrativo. *Revista Derecho del Estado*, 55-175.
- Medina Castillo, W., & Morocho Román, Z. (2015). *Contabilidad Gubernamental I*. Machala: UTMACH.
- Mendoza Zamora, W., Santistevan Villacreces, K., Cevallos Ponce, G., & Parrales Reyes, J. (2018). La contabilidad gubernamental como herramienta de gestión en la administración pública. *Ciencias administrativas*, 126-141.
- Ortiz Escobar, D., & Ordoñez Beltrán, S. (2019). Buena administración, transparencia y eficiencia: evidencia de los municipios de Colombia. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 179-199.
- Ortiz Paniagua, M., Gámez Adame, L., & Joya Arreola, R. (2016). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Efectos en universidades públicas mexicanas. *Retos de la dirección*, 35-48.
- Portal Martínez, J. (2016). Control interno e integridad: elementos necesarios para la gobernanza pública. *El Cotidiano*, 7-13.
- Ramírez Brouchoud, M., & Franco Vargas, M. (2016). Presupuesto participativo y gasto público en educación superior. El caso de Medellín. *Reflexión Política*, 130-142.
- Sour, L. (2017). Avances en la cantidad de la información financiera del sector público en México a raíz de la LGCG. *Contaduría y Administración*, 419-441.

Vega de la Cruz, L., Pérez Pravia, M., & Nieves Julbe, A. (2017). Procedimiento para evaluar el nivel de madurez y eficacia del control interno. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 212-230.